

RESOLUCIÓN No.0473
(NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**, por el cual se pretende contratar el: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER.”**

El Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1289 de 1994, Decreto 139 de 1996 y el Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.
2. Que conforme a lo señalado en la Ley 100 de 1993 artículo 195, las Empresas sociales del Estado, se rigen en materia contractual por el derecho privado y excepcionalmente por el Estatuto General de la Contratación, en la utilización de cláusulas exorbitantes y los postulados de los principios contractuales.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 06 del 26 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, la competencia para adelantar procesos contractuales y en general para contratar, radica en cabeza de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E.
4. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., en aras de seguir con el mejoramiento continuo y en pro de ofrecer un servicio con calidad a todos los usuarios y especialmente en el manejo y tratamiento de enfermos de Hansen, requiere contratar el suministro de medicamentos.
5. Que en cumplimiento de los deberes legales a cargo del Sanatorio de Contratación E.S.E., y para el fin antes mencionado, se adelantó el proceso contractual de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019, y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 06 de 2014), el Sanatorio realizó la invitación a presentar oferta dentro del proceso referido.
6. Que el día doce (12) de abril de 2019, se dio inicio al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER”** con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido.
7. Que para respaldar las obligaciones surgidas del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019, El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro C.801.0.5.0.0.2 Adquisición de medicamentos, de conformidad con el Certificado de

**RESOLUCIÓN No.0473
(NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19-00188 de fecha marzo 12 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.

8. Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**, se presentó una (1) oferta, relacionada así:

OFERENTE	IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONO	VALOR DE LA PROPUESTA
REPREFARCOS S.A.S Representante Legal: GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO	Nit No. 901.214.435-8 CC No. 63.302.877 de Bucaramanga.	Carrera 21 N° 24-24 Bucaramanga	Tel: 634428-6343298. Celular: 3156129804	\$ 2.396.146

9. Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, realizó la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas recibidas, Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019**, según consta en el Acta de Reunión No.010 de fecha 08 de mayo de 2019.

10. Que una vez verificadas las propuestas, no hubo solicitudes de subsanación.

11. El comité de apoyo a la actividad contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E. y según consta en el Acta de Reunión No.010 de fecha ocho (08) mayo de 2019, concluyo lo siguiente:

“Conclusiones:

*Según los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité evaluador establece que la PROPUESTA N° 1 presentada por “REPREFARCOS S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 901.214.435-8”, es la única propuesta **HABIL** y que luego de ser calificada mediante los criterios de ponderación, obtiene un puntaje total de MIL (1000) puntos. Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto **SER ADJUDICADO** el presente proceso de contratación al proponente en mención.*

12. Que los informes de evaluación de las propuestas se publicaron en la página de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompraeficiente.com, (SECOP I) y en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. (Acuerdo 06 de 2014).

13. Que, por lo anterior expuesto, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de suministro, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN - SANTANDER”** a **“REPREFARCOS S.A.S”** con Nit 901.214.435-8,

**RESOLUCIÓN No.0473
(NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019))**

representado legalmente por Gloria Isabel Muñoz de Moreno, identificada con CC No.63.302.877, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados.

SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal el presente acto administrativo a la señora **GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO**, identificada con la Cedula No. 63.302.877 de Bucaramanga, representante legal **REPREFARCOS S.A.S**” con Nit 901.214.435-8, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** y a **REPREFARCOS S.A.S**” con Nit 901.214.435-8, representada legalmente por **GLORIA ISABEL MUÑOZ DE MORENO**, identificada con la Cedula No. 63.302.877 de Bucaramanga, a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación y en la Página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 06 de agosto 26 de 2014.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Contratación Santander, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

(Original Firmado)
FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

*Proyecto: Aleyda Ayala Cañas
Encargada de Procesos Contractuales*

*Reviso: Nidia Yaneth Moreno Guevara
Asesora Jurídica*